



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0165-2024-MDL

Laredo, 10 de abril del 2024.

VISTO:

El Informe Legal N°0239-2024-OGAJ/MDL, de fecha 09 de abril del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR INCORPORAR CARGOS DIRECTIVOS A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE MADRES “SANTA CATALINA” – SECTOR EL CASTILLO – LAREDO. - Ref.: Informe N° 0174-2024-GDSYPV-MDL, Informe N° 090-2024-GDS-SGPV-MDL y Exp. N° 2920 - 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la **Ley N° 27972**, establece como competencia de las municipalidades el promover y organizar las formas de participación de los vecinos en el desarrollo local. Asimismo, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783 establece en su proceso de Desarrollo como uno de sus objetivos el de participación ciudadana en todas sus formas de organización y control social.

Que la **Ley 25307**, en sus artículos señala: Artículo 1º.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 16, y en el artículo 30º de la Constitución Política, declarase de prioritario interés nacional la labor que realizan **los Clubes de Madres**, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Artículo 3º.- Las Organizaciones Sociales de Base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de con el **artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**; y según el artículo 84º numeral 2.2, de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las municipalidades, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, el **artículo 156° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, señala el “Impulso del Procedimiento”, disponiendo que: *“La autoridad competente, aun sin pedido de parte, debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación, superar cualquier obstáculo que se oponga a regular tramitación del procedimiento; determinar la norma aplicable al caso aun cuando no haya sido invocada o fuere errónea la cita legal; así como evitar el entorpecimiento o demora a causa de diligencias innecesarias o meramente formales, adoptando las medidas oportunas para eliminar cualquier irregularidad producida”.*

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, el **Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; establece en su Artículo 1° inciso 1.1 Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Que, los **artículos 9° y 14° de la Ordenanza Municipal N° 015-2003-MDL de fecha 25 de junio del 2003.**

- a) Solicitud dirigida al alcalde, con atención a la oficina de Participación Vecinal
- b) Acta de Fundación o de Constitución
- c) Estatuto y Acta de su aprobación
- d) Acta de elección del Órgano Directivo
- e) Nómina de los miembros de la Organización Social
- f) Nómina de los miembros del Órgano Directivo Vigente.
- g) Plano de ubicación del territorio al que corresponde su representación, en los casos en que sea pertinente.
- h) Otros que el registro lo requiera.

Que, expediente N°2920-2024 de fecha 18.03.2024, suscrito por doña TERESA CARRANZA DE AGUILAR, con DNI N° 17997440, en su calidad de presidenta del Club de Madres " SANTA CATALINA", ubicado en el ubicado SECTOR EL CASTILLO, del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, solicitando la **"Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0328-2023-MDL, de fecha 26.06.2023**, la cual resuelve reconocer a la Junta Directiva del presente Club de Madres, donde por error involuntario y habiéndose modificado el estatuto "se excluyó el cargo de VICEPRESIDENTA, ALMACENERA y FISCALIZADORA", por lo que requiere la rectificación de la misma.

Que el Informe N° **090-2024-GDS-SGPV-MDL**, de fecha 25.03.2024, suscrito el responsable de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, manifiesta que, ante la solicitud presentada por la señora Teresa Carranza de Aguilar, respecto a la **Modificación de Resolución de Reconocimiento de su Junta Directiva, ya reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 0328-2023-MDL**, correspondiendo la modificación de la presente resolución en el extremo del artículo primero de la parte resolutive, debiendo **incorporarse el cargo de "VICEPRESIDENTA, ALMACENERA Y FISCALIZADORA"** que por error involuntario se omitió .

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 0328-2023-MDL de fecha 26.06.2023, resuelve en su artículo primero "Reconocer a la Junta Directiva del Club de Madres "SANTA CATALINA" Sector El Castillo (...), conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PRESIDENTA	TERESA CARRANZA DE AGUILAR	17997440
SECRETARIA	KATHERINE ESTEFANY CHACON VILLALOBOS	71497980
TESORERA	FLOR MARIBEL CRUZADO LOPEZ	42425049
COORDINADORA	ALEJANDRINA RAMOS SIMON	19083987
VOCAL I	MARIA RUIZ BENITES	19533593
VOCAL II	KAREN ESTHER AGUILAR SIMON	47907611

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, mediante **Solicitud de fecha 29.02.2024 con registro N° 2920-2024** doña TERESA CARRANZA DE AGUILAR, en su condición de presidenta del Club de Madres "SANTA CATALINA" ubicado en el Sector El Castillo, **solicita Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 0328-2023-MDL**. Habiendo tenido su asamblea de socias para elegir su nueva junta directiva, pasando a conformarse de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PRESIDENTA	TERESA CARRANZA DE AGUILAR	17997440
VICE PRESIDENTA	ELISA CASTILLO RUIZ	45217734
SECRETARIA	KATHERINE ESTEFANY CHACON VILLALOBOS	71497980
TESORERA	FLOR MARIBEL CRUZADO LOPEZ	42425049
ALMACENADORA	DANIA JUANA CRUZADO LOPEZ	47081710
COORDINADORA	ROCIO DEL PILAR CHAVEZ CRUZ	46716436
VOCAL	MARIA RUIZ BENITES	19533593
FISCAL	KAREN ESTHER AGUILAR SIMON	47907611

Que, el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 015-2003 MDL que aprueba el Registro de Organizaciones Sociales de Laredo (R.O.S) y en concordancia con el TUPA aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2018-CM/MDL, en el punto 7.2 procedimiento 202, se concluye que la administrada cumple con los requisitos establecidos en las Ordenanza Municipales establecidas

Que, en este orden de ideas y de conformidad a la normativa que regula los actos materia de análisis, es **"procedente MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0328-2023-MDL en su Artículo Primero", modificando a los integrantes de la nueva junta directiva incorporando el cargo de "VICEPRESIDENTA, ALMACENERA Y FISCALIZADORA" que por error involuntario se omitió, asimismo, mantener vigente en todos sus extremos los artículos segundo y tercero que integran la presente resolución.**

De la revisión del presente expediente, y en virtud a los fundamentos expuestos en el presente informe, se concluye que:

- Que, es **PROCEDENTE MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0328-2023-MDL de fecha 26.06.2023, el cual redactado quedará la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PRESIDENTA	TERESA CARRANZA DE AGUILAR	17997440
VICE PRESIDENTA	ELISA CASTILLO RUIZ	45217734
SECRETARIA	KATHERINE ESTEFANY CHACON VILLALOBOS	71497980
TESORERA	FLOR MARIBEL CRUZADO LOPEZ	42425049
ALMACENADORA	DANIA JUANA CRUZADO LOPEZ	47081710
COORDINADORA	ROCIO DEL PILAR CHAVEZ CRUZ	46716436
VOCAL	MARIA RUIZ BENITES	19533593
FISCAL	KAREN ESTHER AGUILAR SIMON	47907611

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, de conformidad a los fundamentos expuesto en el presente informe, y quedando subsistente la Resolución de Alcaldía N° 0328-2023-MDL de fecha 26.06.2023 en todo lo que no se oponga.

Que, se deberá **DISPONER** a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, realice el registro en el Libro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Laredo.

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Informe N° 0174-2024-GDSYPV-MDL, Informe N° 090-2024-GDS-SGPV-MDL e Informe Legal N° 0231-2024-OGAJ/MDL, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0328-2023-MDL de fecha 26.06.2023, que reconoce a la Junta Directiva del CLUB DE MADRES "SANTA CATALINA" – SECTOR EL CASTILLO – LAREDO, el cual redactado quedará la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PRESIDENTA	TERESA CARRANZA DE AGUILAR	17997440
VICE PRESIDENTA	ELISA CASTILLO RUIZ	45217734
SECRETARIA	KATHERINE ESTEFANY CHACON VILLALOBOS	71497980
TESORERA	FLOR MARIBEL CRUZADO LOPEZ	42425049
ALMACENADORA	DANIA JUANA CRUZADO LOPEZ	47081710
COORDINADORA	ROCIO DEL PILAR CHAVEZ CRUZ	46716436
VOCAL	MARIA RUIZ BENITES	19533593
FISCAL	KAREN ESTHER AGUILAR SIMON	47907611

De conformidad a los fundamentos expuesto en el presente informe, y quedando subsistente la Resolución de Alcaldía N° 0328-2023-MDL de fecha 26.06.2023 en todo lo que no se oponga.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, realice la actualización y el registro en el Libro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Laredo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Oficina de Tecnología de la Información e interesados.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ